

## CERTIFICADO DE AVALÚO CATASTRAL

Producto. CCA-202210190001483  
Radicado. 0005128

La Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 14 de 1983, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 148 de 2020, la Resolución 1149 de 2021, el Decreto Acordal 0801 de 2020,

### CERTIFICA

Que revisada la base de datos catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se encontró que existe inscrita la siguiente información sobre el predio y/o mejora consultado:

Dirección	Número predial actual	Matrícula inmobiliaria	Avalúo catastral	Vigencia
K 6 134 80 B5 Ap 302	080010126000000010901905030002	040-513370	\$ 33.845.000	2022

La presente certificación se expide con el fin de ser presentado ante JUZGADOS para INICIAR PROCESO JUDICIAL, a solicitud del señor(a) FABRIZIO CAICEDO PAUTT identificado(a) con CC. 1129582013, quien actúa en calidad de APODERADO, a los 19 días del mes de 10 de 2022.

### NOTA SOBRE LOS ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CERTIFICADO

- La información inscrita en el registro catastral contenida en el presente documento, "no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio", según lo dispuesto por el artículo 29 de la Resolución 1149 de 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- El presente certificado hace constar la inscripción del predio y/o mejora, sus características y condiciones según la base de datos catastrales del Distrito de Barranquilla vigente al momento de su expedición, por lo que NO SUSTITUYE la información de área y linderos contenida en los títulos que le dieron origen al predio (escrituras públicas y certificado de tradición). Ni se trata de un documento válido con el cual solicitar ante Notarías, Registro de Instrumentos Públicos ni Curadores Urbanos la modificación y/o rectificación de las medidas y linderos del mismo, en el evento de pretenderse efectuar esta gestión debe adelantarse el proceso contemplado en la Resolución Conjunta IGAC 1101 SNR 11344 de 2020, el cual establece los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales como es de conocimiento de las diferentes entidades del país.
- El Certificado Catastral con efectos notariales y registrales del que trataba la Instrucción Administrativa SNR IGAC 01 de 2010, fue derogado por la Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 de 2018.
- La veracidad de la información contenida en el presente documento puede ser constatada en la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, ubicada en la K 54 75 01, en los teléfonos 3686699 y 3606472 o en la plataforma virtual [www.barranquilla.gov.co/hacienda/catastro](http://www.barranquilla.gov.co/hacienda/catastro)
- La base de datos catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla no incluye Información Catastral de otros municipios del país.
- Los gestores catastrales reajustarán los avalúos catastrales anualmente, es decir, su vigencia será a partir del 01 de Enero y finalizará el 31 de Diciembre del presente año. (Ley 14 de 1983, Art. 6. Resolución 1149 de 2021, Art. 32)



**Mauro Rocha Heredia**  
Gerente (E)  
Gerencia de Gestión Catastral  
Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectó: kbaron

